

razón de un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y el valor restante en cuotas mensuales consecutivas durante diez años;

3) El solar N° 9, de la Manzana N° 1548, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 986.82 metros cuadrados, en favor del señor Rafael Bobadilla Rejincos, por el precio de RD\$4,934.10, quien deberá pagar la citada suma a razón de un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y el valor restante en cuotas mensuales consecutivas durante diez años.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3173, que autoriza la impresión de estampillas especiales de Rentas Internas.

(G. O. N° 9295, del 17 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3173

VISTA la Ley N° 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley N° 470, del 8 de enero de 1973;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la siguiente impresión de estampillas especiales de rentas internas, para ser adheridas y canceladas en las facturas expedidas para cubrir servicios habitacionales en los hoteles del país, cuyo valor sea de RD\$8.00 diarios o más;

500,000 (Quinientos Mil) estampillas especiales de rentas internas del tipo de RD\$2.00, en papel engomado, perforadas, numeradas del 001 al 500000, en los colores rojo y negro con fondo blanco.

Estas estampillas se harán en tamaño de 28 milímetros de alto por 40 milímetros de largo y tendrán el siguiente diseño: en el centro se destacará el símbolo de "XII JUEGOS CENTRO-AMERICANOS Y DEL CARIBE", que consiste en tres (3) eclipses entrelazados con un campo interior rojo en forma triangular. Debajo de éste se leerá "SANTO DOMINGO 74". Encima y debajo del símbolo, a manera de dos medios arcos deberá aparecer distribuida la inscripción "XII JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE". En la parte superior de la estampilla se leerá con letras grandes "REPUBLICA DOMINICANA", y en la parte inferior se leerán las palabras "Rentas Internas". En la parte central de la estampilla, a la izquierda aparecerá el número de la ley: "Ley Nº 470" y en el lado derecho se leerá la fecha de dicha ley en números: "8-1-73". En los ángulos superiores derecho e izquierdo aparecerá el valor de la especie timbrada en números: "RD\$2.00", y en los ángulos inferiores derecho e izquierdo el mismo valor se consignará en letras: "Dos Pesos Oro".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER